

Universidad Autónoma de Sinaloa**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99008-19-0156-2019

156-DS

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,556,397.6
Muestra Auditada	4,542,907.2
Representatividad de la Muestra	99.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto del programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Autónoma de Sinaloa, fueron por 4,556,397.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 4,542,907.2 miles de pesos, que representó el 99.7%.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Sinaloa, ejecutor de los recursos del "Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales" (U006 2018), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="217 474 448 499">Ambiente de Control 	
<p data-bbox="168 510 764 636">La entidad emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como Lineamientos Generales del Sistema de Control Interno.</p> <p data-bbox="168 646 764 699">La institución contó con un Código de Ética con fecha de actualización 12 de julio de 2018.</p> <p data-bbox="168 709 764 762">La institución contó con un Código de Conducta con fecha de actualización 13 de julio de 2018.</p> <p data-bbox="168 772 764 821">La institución contó con un Catálogo de Puestos con fecha de emisión febrero de 2012.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="217 831 496 856">Administración de Riesgos 	
<p data-bbox="168 867 764 993">La institución contó con un Plan o Programa Estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Estratégico de Desarrollo consolidación 2021 (PED), este plan está alineado al Plan de Desarrollo Institucional Consolidación Global 2021 (PDI).</p> <p data-bbox="168 1003 764 1108">La institución determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como "Plan Estratégico de Desarrollo, Consolidación Global 2021", respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico.</p> <p data-bbox="168 1119 764 1171">La institución contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p> <p data-bbox="168 1182 764 1287">La institución identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el Manual de Gestión, Sistema de Gestión de la Calidad, Matriz de Riesgos y Oportunidades.</p> <p data-bbox="168 1297 764 1381">La entidad implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos, las cuales se sustentaron en la evaluación Matriz de Riesgo y oportunidad; Matriz de Riesgo de: Servicios Social, Bibliotecas, DEGVI y Procesos administrativos.</p>	

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de Control 	
<p>La institución contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tales como Matriz de Riesgo y Oportunidad y Sistema de Control Interno.</p> <p>La institución contó con un Reglamento Interno y un Manual General de Organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en los siguientes documentos; Manual General de Organización y Funciones; Manual de Gestión; Manual de Planeación Programación y Presupuestación y Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control de Ingreso y el Gasto Universitario de febrero 2012 y última actualización 31 de agosto de 2018.</p> <p>La institución contó con sistemas informáticos tales como el Sistema Integral de Información Administrativa-SIIA, el cual apoyó el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>La institución contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad, de la operación para los sistemas informáticos, que estuvo asociado a los procesos y actividades, por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución, los cuales se establecieron en el Proceso de certificación de Servicios Informáticos y Seguridad de la Base de datos (SYSBD); Procedimiento para los Servicios Informáticos y Seguridad de la Base de Datos.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Información y comunicación 	
<p>Se implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución, los cuales se establecieron en el Sistema Integral de Información Administrativa (SIIA).</p> <p>La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Se elaboró un documento para informar periódicamente al H. Consejo Universitario, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>	<p>No se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión 	
<p>La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó anualmente, y los resultados se reportaron a H. Consejo Universitario.</p> <p>Se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos, tales como Certificación en ISO 9001:2008, mediante un organismo externo.</p>	

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 97 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Autónoma de Sinaloa en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) y la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS), abrieron dos cuentas bancarias productivas y específicas cada una, para la recepción y administración de los recursos del U006 ordinarios y extraordinarios del ejercicio fiscal de 2018, así como de sus rendimientos financieros.
- b) La SEP transfirió a la UAS, a través del Gobierno del Estado de Sinaloa, un importe total de 4,556,397.6 miles de pesos.
- c) Los saldos de las cuentas bancarias de la SAF al 31 de diciembre de 2018 y al 30 de septiembre de 2019 (corte de la auditoría) coinciden con los saldos pendientes de pago reportados en los registros contables; asimismo, se verificó que no se transfirieron recursos del U006 a otras cuentas ajenas.
- d) La SAF transfirió en tiempo y forma a la UAS un importe de 1,810,322.3 miles de pesos que corresponden a la aportación estatal establecida en el anexo técnico.

3. La SAF recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), un importe de 4,556,397.6 miles de pesos, de los 4,562,944.3 miles de pesos asignados por la (SEP); asimismo, la SAF transfirió a la UAS un importe de 4,556,397.6 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros del 1 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2019 un total de 11,023.0 miles de pesos; por su parte en una cuenta bancaria de la SAF se generaron rendimientos financieros por un total de 13.9 miles de pesos correspondientes del 1 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2019, los cuales, al corte de la auditoría (30 de septiembre de 2019), permanecieron en dicha cuenta bancaria y no fueron entregados a la UAS ni reintegrados a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 13,853.00 pesos a la TESOFE por los rendimientos financieros generados al 30 de septiembre de 2019; asimismo, el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. STRC-DQDI-626/2019, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

4. El saldo de las cuentas bancarias de la UAS al 31 de diciembre de 2018 coincide con el saldo pendiente de pago reportado en los registros contables y presupuestales; sin embargo, a la fecha de corte de auditoría, en una de las cuentas bancarias permaneció un saldo de 546.8 miles de pesos, monto que no corresponde con saldo pendiente de pago a dicha fecha; cabe mencionar que al mes de octubre de 2019 dichas cuentas bancarias fueron canceladas.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UAS/CG-005/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La UAS transfirió recursos de una de las dos cuentas bancarias del U006 a otra cuenta por un importe de 50,000.0 miles de pesos por concepto de préstamo, los cuales fueron reintegrados a la cuenta de origen del U006 sin los rendimientos financieros generados por 1,217.2 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,217,187.00 pesos a la TESOFE por los rendimientos financieros generados por el préstamo de recursos del programa; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UAS/CG-005/2019, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

Registro e Información Contable y Presupuestal

6. Con la revisión del rubro de registro e información contable y presupuestal, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

a) El Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la SAF realizó los registros contables y presupuestales de los ingresos del programa por un total de 4,556,397.6 miles de pesos; así como sus rendimientos financieros por 13.9 miles de pesos al 30 de septiembre de 2019 (al corte de auditoría); asimismo, se verificó que la información formulada sobre los recursos del U006 2018 fue coincidente entre sí.

b) La UAS realizó los registros contables y presupuestales de los ingresos recibidos por la SAF por un total de 4,556,397.6 miles de pesos, de los 4,562,944.3 miles de pesos asignados por la SEP y la diferencia de 6,546.7 miles de pesos se encuentra registrada en una cuenta por cobrar; asimismo, la UAS registró los rendimientos financieros por 11,023.0 miles de pesos generados en las cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos al 30 de septiembre de 2019 (corte de auditoría); por otra parte, la información formulada por la UAS sobre los recursos del U006 2018 fue coincidente entre sí.

7. Con la revisión de una muestra seleccionada de las erogaciones realizadas con recursos del U006 2018 por 4,542,907.2 miles de pesos, se verificó que se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, se verificó que 4,532,802.8 miles de pesos se encuentran soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, fue cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del programa; sin embargo, de las operaciones por 10,104.4 miles de pesos por concepto de "prestación de servicios de eventos completos" no se presentó la documentación que justifique el pago ni la que acredite la ejecución y recepción de los servicios contratados, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16 al 21, 23, 24, 27, 28, 33 al 36, 38 al 43, 70, fracciones I y II; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y cláusulas primera y octava, de su Anexo de ejecución, cláusulas primera, segunda, cuarta y séptima; y de los convenios de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fechas 19 de junio de 2018, 15 de marzo de 2018, 31 de mayo de 2018, 13 de noviembre de 2018 y 21 de diciembre de 2018, cláusulas primera y segunda.

La Universidad Autónoma de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica el pago y acredita la ejecución y recepción de los servicios; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UAS/CG-006/2019; sin embargo, la documentación proporcionada no acredita el tipo de eventos que se realizaron, el campus o área beneficiada de la universidad ni se presentó la documentación que acredite que los eventos cumplieron con los objetivos del programa, por lo que persiste lo observado.

2018-4-99008-19-0156-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,104,394.81 pesos (diez millones ciento cuatro mil trescientos noventa y cuatro pesos 81/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por el pago con recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por concepto de "prestación de servicios de eventos completos", de los que no se presentó la documentación que acredite el tipo de eventos que se realizaron, el campus o área beneficiada de la universidad ni la que acredite que los eventos cumplieron con los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16 al 21, 23, 24, 27, 28, 33 al 36, 38 al 43 y 70, fracciones I y II y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y cláusulas primera y octava, de su Anexo de ejecución, cláusulas primera, segunda, cuarta y séptima; y de los convenios de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fechas 19 de junio de 2018, 15 de marzo de 2018, 31 de mayo de 2018, 13 de noviembre de 2018 y 21 de diciembre de 2018, cláusulas primera y segunda.

Destino de los Recursos

8. La UAS recibió de la Federación recursos del Programa U006 2018 por un importe total de 4,556,397.6 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron y devengaron en su totalidad y se pagaron a dicha fecha 4,527,774.5 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2019 se pagaron 4,556,397.6 miles de pesos. Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la UAS por 11,023.0 miles de pesos, se comprometieron y devengaron 11,022.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, mismos que fueron pagados en su totalidad al 31 de marzo de 2019 y 0.6 miles de pesos permanecieron en la cuenta bancaria del U006 a la fecha de auditoría (30 de septiembre de 2019).

La Universidad Autónoma de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 636.00 pesos a la TESOFE por los rendimientos financieros generados que no fueron comprometidos ni devengados; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UAS/CG-005/2019, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Concepto	Modificado	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2018	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 diciembre de 2018	Pagado al 31 de marzo de 2019
Servicios Personales	4,525,698.3	4,525,698.3	99.3	4,513,670.0	4,525,698.3
Materiales y Suministros	1,030.5	1,030.5	0.1	1,030.5	1,030.5
Servicios Generales	29,668.8	29,668.8	0.6	13,074.0	29,668.8
Total	4,556,397.6	4,556,397.6	100.0	4,527,774.5	4,556,397.6

FUENTE: Estado del ejercicio y aplicación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, auxiliares de gasto del U006 y estados de cuenta bancarios proporcionados por la UAS.

NOTA: No se consideraron los rendimientos financieros generados en las cuentas de la SAF y en las cuentas de la UAS.

9. La UAS realizó pagos con recursos del U006 por 2,100.3 miles de pesos por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) del ejercicio fiscal 2018 y pagos por un importe de 163,997.3 miles de pesos que corresponden a adeudos de impuestos de ejercicios anteriores al ejercicio fiscal 2018, los cuales se integran por: 50,162.7 miles de pesos por concepto de Impuesto sobre la Renta (ISR) retenido por los salarios; 79,634.0 miles de pesos de adeudos y convenios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y 34,200.6 miles de pesos de adeudos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta artículos 94 y 96; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera inciso B) y octava y de su Anexo de Ejecución, apartado único; de los Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fechas 15 de marzo, 31 de mayo y 13 de noviembre de 2018, cláusula tercera, inciso B), y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 21 de diciembre de 2018, cláusula cuarta, inciso C).

2018-4-99008-19-0156-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 166,097,575.48 pesos (ciento sesenta y seis millones noventa y siete mil quinientos setenta y cinco pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por los pagos con recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2018 de Impuesto al Valor Agregado y de adeudos de ejercicios fiscales anteriores del Impuesto sobre la Renta retenido por los salarios, adeudos y convenios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y adeudos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 94 y 96 y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera inciso B) y octava y de su Anexo de Ejecución, apartado único; de los Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fechas 15 de marzo, 31 de mayo y 13 de noviembre de 2018, tercera, inciso B), y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 21 de diciembre de 2018, cláusula cuarta, inciso C).

Servicios Personales

10. Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con el análisis de la muestra de auditoría por 4,542,907.2 miles de pesos, se constató que la UAS no realizó operaciones con personas físicas o personas morales que no cuenten con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan los comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados.

b) La UAS no destinó recursos para donativos.

11. La UAS destinó recursos del U006 por 3,708,005.0 miles de pesos para el pago de sueldos, prestaciones ligadas al salario y prestaciones no ligadas al salario, de los cuales, 7,549.7 miles de pesos corresponde al pago de prestaciones no ligadas al salario que no se encuentran autorizadas en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero ni en los Contratos Colectivos de Trabajo.

La Universidad Autónoma de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que las prestaciones (bono a veladores y bono de productividad) fueron incluidas en un convenio formalizado entre la Universidad y el Sindicato Único de Trabajadores de la UAS, mismo que fue presentado ante la Junta Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con lo que se solventa lo observado.

12. Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos en servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

a) La UAS realizó pagos con recursos del U006 a 6,237 trabajadores con categorías de administrativos, académicos y mandos medios, sin autorización en el Anexo único del Convenio de Apoyo Financiero; además, se detectaron pagos excedentes al límite máximo del tabulador autorizado en el Anexo único del Convenio de Apoyo Financiero; al respecto, se verificó que dichos pagos se ajustaron al tabulador y a la plantilla autorizados por el H. Consejo Universitario.

b) La UAS realizó en tiempo las retenciones y los enteros por concepto de cuotas de seguridad social del ejercicio 2018 ante el IMSS.

c) Con la validación por el responsable de la Facultad de Contaduría y Administración de la UAS, se constató que de una muestra de auditoría por un total de 200 trabajadores, 194 se encontraron laborando en su centro de trabajo y en 6 casos se justificó su ausencia (licencias, baja o jubilados).

13. La UAS realizó las retenciones del ISR por salarios que corresponden al personal financiado con recursos del U006 por un total de 189,506.1 miles de pesos, de los cuales, enteró un importe de 153,974.4 pesos, por lo que quedaron pendientes de enterar 35,531.7 miles de pesos; por otra parte, la UAS no realizó la retención y entero del ISR por 155,672.5 miles de pesos, que corresponde a las percepciones de aguinaldo y bono.

2018-5-06E00-19-0156-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a UAS651204MZ9, Universidad Autónoma de Sinaloa, con domicilio fiscal en Boulevard Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros 2358 Colonia Desarrollo

Urbano Tres Ríos Código Postal 80020, Culiacán de Rosales, Sinaloa, México, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que se realizó el entero parcial del Impuesto Sobre la Renta por salarios retenido al personal, financiado con recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio 2018, así como por la falta de retención y entero del Impuesto Sobre la Renta de las percepciones de "aguinaldo" y "bono".

14. La UAS realizó pagos por concepto de recargos y actualizaciones en el entero de las retenciones de ISR por 386.6 miles de pesos con cargo a los recursos del U006.

La Universidad Autónoma de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 386,609.00 pesos a la TESOFE por los pagos de recargos y actualizaciones en el entero de las retenciones de ISR y 46,615.00 pesos por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UAS/CG-007/2019, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

15. La UAS realizó pagos posteriores a la fecha de baja a cuatro trabajadores por un importe total 380.3 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que de un trabajador se descontaron en su liquidación los pagos posteriores, de otro trabajador se descontó de manera parcial y de dos trabajadores se acredita su reingreso inmediato, con lo que se aclaran y justifican los pagos por 374,910.07 pesos; así como, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 5,418.00 pesos a la TESOFE por los pagos posteriores descontados de manera parcial a un trabajador y 653.00 pesos por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UAS/CG-008/2019, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

16. Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de trabajadores, se verificó que 149 trabajadores cumplieron con el perfil requerido para el puesto desempeñado y se encontraron registrados en la página de la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP); sin embargo, un trabajador, que recibió pagos con recursos del U006 por 552.8 miles de pesos, no acreditó el perfil correspondiente ni se encontró en dicha página.

La Universidad Autónoma de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los

recursos por 552,761.00 pesos a la TESOFE por los pagos a un trabajador que no acreditó el perfil requerido y 61,084.00 pesos por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UAS/CG-008/2019, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

17. De la revisión de una muestra 155 trabajadores que recibieron las prestaciones de apoyo dental y gastos funerarios, se verificó que los pagos realizados por un importe de 1,398.2 miles de pesos por dichas prestaciones, corresponden a ejercicios anteriores.

La Universidad Autónoma de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,398,183.00 pesos a la TESOFE por los pagos de prestaciones que corresponden a ejercicios anteriores y 168,586.00 pesos por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UAS/CG-009/2019, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

18. Con la revisión de un contrato y los pagos proporcionados por la UAS de las adquisiciones de bienes y servicios, seleccionadas en la muestra de auditoría por un total pagado de 17,210.0 miles de pesos con cargo a los recursos del U006, se constató que se realizó un contrato por adjudicación directa por la “Adquisición de la edición de la obra Vocabulario de las Filosofías Occidentales, Diccionario de los Intraducibles” por 1,000.0 miles de pesos, la cual está amparada en un contrato debidamente formalizado; asimismo, las adquisiciones de servicios por un importe de 5,947.1 miles de pesos, se encuentran amparadas mediante órdenes de compra (requisiciones) y órdenes de pagos debidamente formalizados; no se recibieron anticipos, las personas físicas no se encuentran inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; sin embargo, se verificó que los pagos por 1,406.4 miles de pesos corresponden a servicios realizados en ejercicios fiscales anteriores; por otra parte, no se proporcionó los contratos, órdenes de compra o requisición ni las órdenes de pago por un importe total de 10,262.9 miles de pesos para la adquisición de los servicios “prestación de servicios de eventos completos”, “análisis y diseño estructural” y “mecánica de suelos”. Asimismo, se constató que la adquisición de los servicios de “prestación de servicios de eventos completos”, “mantenimiento de aire acondicionado”, “mantenimiento de edificio”, “análisis y diseño estructural” y “mecánica de suelos” por un importe total de 16,210.0 miles de pesos fueron realizados por adjudicación directa de manera fraccionada y sin formalizar ningún contrato; cabe mencionar que la suma de sus importes superan el monto máximo indicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada procedimiento de excepción a la Licitación Pública a que se refiere la normativa; las operaciones se efectuaron en un solo ejercicio fiscal, los servicios objeto de

las órdenes de compra son los mismos; por lo que se debió adjudicar en un solo procedimiento a fin de asegurar las mejores condiciones para la UAS en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

La Universidad Autónoma de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,406,424.00 pesos a la TESOFE por los pagos que corresponden a servicios realizados en ejercicios anteriores y 169,580.00 pesos por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UAS/CG-006/2019, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

19. Los bienes adquiridos por la UAS mediante la “Adquisición de la edición de la obra Vocabulario de las Filosofías Occidentales, Diccionario de los Intraducibles” corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato y existen físicamente; sin embargo, la UAS no proporcionó los resguardos correspondientes ni el levantamiento físico del inventario, el cual debió publicarse en su página de Internet.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UAS/CG-006/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia

20. Con la revisión de las operaciones en materia de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La UAS reportó a la SHCP, mediante el Sistema de Formato Único (SFU), el avance sobre el ejercicio y destino de los recursos del U006 de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2018 y fueron publicados en su página de internet; asimismo, se verificó que el monto reportado al 31 de diciembre de 2018 como pagado en los registros presupuestales fue congruente con el informe remitido a la SHCP del cuarto trimestre de 2018.
- b) La Universidad remitió de manera oportuna a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la SEP la información respecto de los programas y cumplimiento de metas, estructura de la plantilla, desglose del gasto corriente de operación, estado de situación financiera y matrícula escolar.
- c) La UAS proporcionó a la SEP y al Ejecutivo Estatal los estados financieros dictaminados por auditor externo certificado por la Secretaría de la Función Pública, dentro de los

primeros 90 días hábiles del ejercicio fiscal siguiente a la firma del Convenio de Apoyo Financiero.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 181,629,559.29 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,427,589.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 446,518.00 pesos se generaron por cargas financieras; 176,201,970.29 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,542,907.2 miles de pesos, que representó el 99.7% de los 4,556,397.6 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Sinaloa, mediante el programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, la Universidad había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Sinaloa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de servicios personales, así como del Convenio Marco de colaboración para el Apoyo Financiero y su Anexo de Ejecución que generaron recuperaciones operadas por un importe de 5,427.6 miles de pesos y un monto por aclarar de 176,202.0 miles de pesos, los cuales representan el 4.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Sinaloa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General


Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UAS/CG-019/2020 de fecha 20 de enero de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7, 10 y 13 se consideran como no atendidos.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
Oficio Original
21 ENE. 2020
2 CD

RECIBIDO
21 ENE 2020
10:36 AM

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
21 ENE 2020
10:36 AM

OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

305
UAS
CONSOLIDACION GLOBAL • 2021

OFICIO NÚM. UAS/CG-019/2020

2 CD
0170
21 ENE 2020

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

C. LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B3",
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Presente.

Sirva el presente para hacerle llegar un cordial saludo y expresarle que como seguimiento a mi anterior oficio número UAS/CG-202/2019, y en atención a su Ocurso número DARFT"B.3"/0241/2019, datado y recepcionado el día 04 de diciembre de 2019, mediante el cual remite las cédulas de los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada por la Auditoría Superior de la Federación, a la Universidad Autónoma de Sinaloa como entidad fiscalizada, de la auditoría número **156-DS, CON TÍTULO SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018**; y respecto a:

NÚM. DEL RESULTADO: 17
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las pólizas, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto y nóminas de personal financiadas con recursos del U006, se constató que la UAS realizó las retenciones del ISR por salarios por un total de 189,506,073.96 pesos, de los cuales enteró un importe de 153,974,434.00 pesos, por lo que quedaron pendientes de enterar 35,531,639.96 pesos; por otra parte la UAS no realizó la retención y entero del ISR por 155,672,469.03 pesos, que corresponden a las percepciones de aguinaldo y bono por un total de 346,611,079.69 pesos; asimismo, la UAS realizó pagos por concepto de recargos y actualizaciones por 386,609.00 pesos con cargo a los recursos del U006, en incumplimiento de los artículos 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 174 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; cláusulas tercera inciso B) y octava del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero; cláusula tercera, inciso B) del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fechas 15 de marzo, 31 de mayo y 13 de noviembre de 2018; cláusula cuarta, inciso C) del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 21 de diciembre de 2018 y Apartado único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero.

NÚM. DEL RESULTADO: 19
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.4
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión a las de nóminas de personal financiadas con recursos del U006, relación del personal comisionado sindical, oficios de comisiones sindicales, catálogo de bajas de personal y licencias sin goce de sueldo, se constató que la UAS realizó pagos posteriores





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

CONTRALORÍA GENERAL



y 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la solventación de los Resultados 17, 19, 21 y 23, se efectuaron los reintegros a la TESOFE; documentación de la cual, y para los efectos de comprobación correspondiente, se le remite copia marcada con las letras A, B, C y D, contenida en el disco compacto certificado anexo al presente oficio e identificado como número 1.

NÚM. DEL RESULTADO: 24

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.2 y 4.3.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de un contrato y las pólizas de los pagos proporcionados por la UAS de las adquisiciones de bienes y servicios, seleccionadas en la muestra de auditoría por un total pagado de 17,209,987.60 pesos con cargo a los recursos del U006, se verificó que los bienes y servicios adquiridos por un importe de 6,947,136.79 pesos se entregaron y ejecutaron de acuerdo con los montos y plazos pactados; asimismo, se constató que los pagos realizados están soportados con las facturas que especifican los bienes y servicios adquiridos; sin embargo, de la "prestación de servicios de eventos completos" de tres proveedores por un importe total de 10,104,394.81 pesos, la UAS no presentó la documentación que acredite la ejecución de los servicios amparados en dichas facturas; en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cláusula cuarta y séptima del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero.

Adjunto al presente oficio, se remite copia de la documentación comprobatoria para la solventación del resultado antes descrito, marcada con la letra E, contenida en el disco compacto certificado anexo al presente oficio e identificado como número 1.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención y apoyo, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
"SURSUM VERSUS"

Culliacán de Rosales, Sinaloa, a 20 de enero de 2020

MC. SALVADOR PÉREZ MARTÍNEZ
CONTRALOR GENERAL

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
21 ENE 2020
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16 al 21, 23, 24, 27, 28, 33 al 36, 38 al 43 y 70, fracciones I y II.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 94 y 96.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero: cláusulas primera, tercera inciso B), y octava y de su Anexo de Ejecución, apartado único, cláusulas primera, segunda, cuarta y séptima.

Convenio de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 19 de junio de 2018: cláusulas primera, segunda, y tercera, inciso B).

Convenio de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 15 de marzo de 2018: cláusulas primera, segunda, y tercera, inciso B).

Convenio de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 31 de mayo de 2018: cláusulas primera, segunda, y tercera, inciso B).

Convenio de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 13 de noviembre de 2018: cláusulas primera, segunda, y tercera, inciso B).

Convenio de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 21 de diciembre de 2018: cláusulas primera, segunda y cuarta, inciso C).

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 174.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.